Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Los contratos tendrán un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2023

La Comunidad de Madrid aprueba 9,8 millones de euros para la atención a adolescentes con medidas de protección

- Permitirá mantener 125 plazas de acogimiento residencial para menores de entre 13 y 18 años en 13 centros gestionados por distintas entidades
- El acogimiento residencial es una medida de protección adoptada de modo temporal, en tanto se promueve su integración socio-familiar

19 de septiembre de 2021.- El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado –en su reunión de esta semana- la celebración de 13 contratos de servicios para el acogimiento residencial de adolescentes con medidas de protección asignadas a la Comunidad de Madrid que se encuentran a cargo de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad. El importe conjunto de estos contratos, adjudicados a siete entidades, asciende a 9.799.965 euros, cantidad que permitirá mantener 125 plazas de acogida en 13 centros durante dos años, desde el próximo 1 de noviembre hasta el 31 de octubre de 2023.

Estos contratos se derivan del Acuerdo Marco que fija las condiciones en las que los adjudicatarios deben prestar el servicio, dirigido a menores de edades comprendidas entre los 13 y los 18 años que tienen medidas de protección adoptadas por la Comunidad de Madrid.

El acogimiento residencial tiene carácter temporal, en tanto se promueve su integración socio-familiar, y es la alternativa que se activa cuando no es posible desarrollar los apoyos o actuaciones orientados a mantener a estos adolescentes en su medio familiar de origen, o bien las medidas puestas en marcha para conseguirlo no tienen éxito.

Los centros acogedores deberán proporcionar las condiciones adecuadas para dar cobertura a las necesidades de los menores durante su periodo de permanencia en los recursos residenciales. Entre los criterios utilizados para adjudicar estos contratos se ha priorizado garantizar la continuidad de los menores en el mismo centro y la proximidad de las instalaciones con otros recursos sociales, educativos, médicos o de ocio.